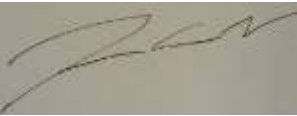


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 29 de junio de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a despacho para resolver el auto que inadmite la demanda.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 0044500
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **JULIANA VELASQUEZ VILLADA** contra JUAN PABLO GONZALEZ, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de rechazada.

1. Aportará copia íntegra de las letras de cambio base de la ejecución, toda vez que no fue aportada el reverso de las mismas.
2. Informará el domicilio del demandado.
3. Manifestará bajo la gravedad del juramento que tiene en su poder el original del título valor objeto de ejecución y es el tenedor legítimo del mismo conforme a las estipulaciones del artículo 647 del C. Comercio.
4. Deberá presentar poder dirigido a este despacho judicial con categoría municipal.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020 deberá indicar el canal digital en el cual será notificado el demandado.
6. Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24/> recepción memoriales/

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c1269641b3f3495f5b344cf8276aae2b5a8ca265b3ef46f58c701
dc9b2e7cfb8**

Documento generado en 30/06/2021 05:01:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 108 fijado el 1 de julio de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria